La ONCE tiene como uno de sus objetivos fundamentales conseguir la inclusión laboral de las personas con ceguera y deficiencia visual grave en el mercado laboral ordinario, y para ello cuenta con el servicio de apoyo al empleo, que se ocupa de apoyar a las personas afiliadas en la obtención de un empleo, para lo que resulta fundamental que adquieran la experiencia práctica tan requerida hoy en día, y mostrar al mundo empresarial las capacidades y el talento de las personas con ceguera y deficiencia visual.

Por ello, teniendo presentes las opciones que ofrece la legislación vigente, en 2018 se puso en marcha el proyecto “ONCE INICIA, PROMUEVE TU TALENTO” para el colectivo de personas afiliadas en búsqueda de empleo, como fórmula que les permita, a través de un contrato en prácticas, adquirir el conocimiento práctico necesario para desempeñar una futura profesión, considerando oportuno hacer una nueva edición de este programa en 2019.

Por consiguiente, y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, por el presente Oficio-Circular **se convocan 11 plazas** para el colectivo de personas afiliadas demandantes de empleo que cumplan los requisitos establecidos en el presente Oficio-Circular, para la realización de prácticas profesionales, a través de un contrato de prácticas, en todo el territorio nacional, según los siguientes criterios:

1. OBJETIVO

El proyecto “ONCE INICIA, PROMUEVE TU TALENTO” surge del interés de la ONCE en apoyar a las personas afiliadas que están en búsqueda de empleo, para mejorar sus opciones de acceso a un puesto de trabajo en el mercado laboral ordinario. Para ello, a través de la firma de un contrato en prácticas en cualquiera de los centros de la ONCE, se pretende conseguir el doble objetivo de permitir a la persona afiliada poner en práctica los conocimientos adquiridos previamente y ofrecerle un primer contacto con el mundo laboral, de forma que tenga la oportunidad de ver qué competencias y capacidades son requeridas por las empresas y poder trabajar en aquellos aspectos que sean susceptibles de mejora.

1. CRITERIOS GENERALES

Teniendo en cuenta que el proyecto “ONCE INICIA, PROMUEVE TU TALENTO” se articula a través de un contrato en prácticas de los regulados en el Artículo 11 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, las condiciones salariales, requisitos y demás cuestiones propias del contrato serán las que recoge al respecto la citada norma, detallándose a continuación las cuestiones que afectan a la presente convocatoria, tales como el proceso de tramitación de solicitudes, pruebas para seleccionar a los candidatos, etc.

Es importante aclarar que la firma de este contrato en prácticas no tiene relación con las prácticas curriculares recogidas en la Circular 20/2017, de la Dirección General Adjunta de Coordinación y Recursos Humanos y Generales, por lo que si un afiliado cumple los requisitos establecidos en el presente Oficio-Circular, puede presentar su solicitud con independencia de que en su etapa educativa realizara las prácticas curriculares en la ONCE, o lo hiciera en otra entidad.

De las 11 plazas que se convocan, todas son para puestos de los niveles 4 a 6 del actual Convenio Colectivo de la ONCE y su Personal, si bien los niveles y perfiles definitivos se determinarán tras realizar el proceso de selección que se detalla más adelante, para obtener la propuesta definitiva de las personas afiliadas a contratar.

El contrato en prácticas se realizará por un tiempo total de 9 meses, desde octubre de 2019 a julio de 2020, no siendo renovable, y con un salario que será del 60% del establecido en el convenio colectivo para los trabajadores sénior del puesto concreto del que se trate.

El número de personas afiliadas que podrá haber en prácticas en cada centro o departamento, dependerá de las necesidades y la carga de trabajo que exista en el momento en el que se proponga la realización de las mismas, suponiendo esto la movilidad geográfica de los candidatos, y será determinado siempre bajo la supervisión de la Dirección de Educación, Empleo y Braille y la Dirección de Recursos Humanos.

El responsable del Departamento de Servicios Sociales para Afiliados del centro ONCE será quien realice el seguimiento de este contrato, desde su inicio hasta la finalización, momento en el que se llevará a cabo la evaluación del mismo mediante la emisión de un informe que refleje el desarrollo profesional y la aptitud de la persona afiliada contratada. En caso de que la contratación se realice para un puesto en un departamento distinto al de servicios sociales para afiliados, será el responsable de dicho departamento quien, junto al gestor de servicios sociales, realice el oportuno seguimiento, la evaluación y elabore el informe final.

No obstante, lo anterior, se solicitará informe parcial de seguimiento, por parte de la Dirección de Educación, Empleo y Braille, a la mitad del periodo del contrato de prácticas profesionales.

1. DESTINATARIOS

**Se convocan** **11 plazas para la realización de prácticas profesionales en los diferentes centros de la ONCE**, mediante la firma de un contrato en prácticas, de 9 meses de duración, conforme a la tipología regulada en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, pudiendo acceder aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar afiliado a la ONCE.
2. Ser mayor de edad.
3. Ser demandante de empleo, y estar registrado como tal en la Bolsa de Empleo para Afiliados y en el Servicio Público de Empleo.
4. Estar registrado como demandante de mejora de empleo en la Bolsa de Empleo para Afiliados, siempre y cuando se esté trabajando en actividades que no tengan nada que ver con su título universitario o de grado. En estos casos, si el candidato fuera seleccionado, será imprescindible estar dado de alta como demandante de empleo y estar registrado como tal en la Bolsa de Empleo para Afiliados y en el Servicio Público de Empleo en el momento de iniciarse la contratación
5. Disponer de título universitario o de grado acorde con la posibilidad real de realizar prácticas en la ONCE, según las necesidades de cada momento. Dicho título (incluido un postgrado oficial), en caso de que el solicitante sea mayor de 30 años, deberá haber sido emitido en los siete últimos años.
6. No haber estado contratado anteriormente en prácticas en la ONCE, o no haberlo estado en una empresa distinta por un tiempo superior a 15 meses (en virtud de la misma titulación), debiendo aportar un informe de vida laboral para verificarlo.
7. Dominar un sistema de lectoescritura y poseer destreza en el manejo de las ayudas ópticas y/o de las herramientas tiflotécnicas necesarias.
8. Tener un nivel suficiente de autonomía personal.
9. Disponibilidad de movilidad geográfica para realizar el contrato de prácticas fuera de la vivienda habitual.
10. Conocimiento y manejo, a nivel de usuario, de herramientas ofimáticas (Word, Excel, etc.).
11. EXPEDIENTES DE SOLICITUD

Las personas interesadas en participar en el proyecto “ONCE INICIA, PROMUEVE TU TALENTO” que se convoca, elevarán la instancia (**Anexo I**), el cuestionario de accesibilidad (**Anexo II**) y los documentos de cesión de derechos de imagen y consentimiento expreso de tratamiento de datos personales, ambos para mayores de edad (**Anexo III**), **antes del día 15 de julio de 2019**, a través de su centro de adscripción, dirigidos a la Dirección General de la ONCE, acompañados de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados, y reseñados en el currículum.
3. *Curriculum vitae* confeccionado por el candidato.
4. Informe de vida laboral.
5. En el caso de ser demandante de empleo, documento acreditativo de estar registrado como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo. En los casos en que, en el momento de presentar la solicitud, el candidato sea demandante de mejora de empleo, este documento se presentará si resultase seleccionado una vez se realicen las gestiones para su contratación.

Al objeto de ser más operativos en el proceso de selección, las delegaciones territoriales y direcciones de zona deben remitir los expedientes a la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural de Dirección General, conforme los vayan recibiendo, finalizando el plazo de remisión **el 19 de julio de 2019**. De igual forma, los centros deben informar a Dirección General en caso de no producirse ninguna solicitud.

Serán remitidos a Dirección General (vía COMOFI y en formato digital), los documentos enumerados en el apartado 4: solicitud (Anexo I), cuestionario de accesibilidad (Anexo II), Documento Nacional de Identidad, *curriculum vitae*, certificación académica de los estudios realizados e informe de vida laboral (en su caso). Los demás documentos obrarán en el expediente del solicitante en su centro de adscripción.

No se recabará del solicitante ningún documento que obre en poder de su centro, debido a otras solicitudes precedentes que haya podido presentar, y que se encuentre dentro del periodo de vigencia del mismo.

**Durante la semana del 2 de septiembre de 2019**, los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en el presente Oficio-Circular serán convocados por Dirección General para la realización de las correspondientes pruebas de selección, en el lugar que se determine.

1. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección lo llevará a cabo, **en la semana del 9 de septiembre de 2019**, un comité de selección, compuesto por los siguientes miembros:

Presidencia: Titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Afiliados.

Vicepresidencias: Titular de la Dirección de Educación, Empleo y Braille y titular de la Dirección de Recursos Humanos.

Vocales: Titular del Departamento de Apoyo al Empleo de la ONCE y Titular del Departamento de Selección de Personas y Gestión Laboral y de Nóminas.

Ejercerá las funciones de secretaría un profesional del Departamento de Apoyo al Empleo de la Dirección General de la ONCE, designado por la presidencia del comité.

Si por causas de fuerza mayor algún miembro del comité de selección no pudiera asistir el día señalado, podrá delegar su voto en otro miembro del mencionado comité. En el caso de que, por las indicadas causas, solo pudiera asistir un número inferior a la mitad de los integrantes de este órgano, se modificará la fecha para garantizar siempre la presencia, al menos, de la mitad de los miembros.

Este comité valorará y seleccionará las solicitudes recibidas en función de los requisitos y méritos acreditados, según el siguiente baremo de hasta 10 puntos:

* Valoración curricular: hasta 2 puntos (20%).
* Prueba de competencias: hasta 2 puntos (20%).
* Conocimientos de braille: hasta 0,5 puntos (5%).
* Conocimientos generales de la ONCE: hasta 1,5 puntos (15%).
* Entrevista: hasta 4 puntos (40%).

Los gastos originados por la asistencia a dicha selección (desplazamientos, manutención, alojamiento, etc.), serán por cuenta del interesado.

El comité de selección resolverá y comunicará por escrito a todos los participantes en el proceso de selección la decisión adoptada a los efectos oportunos.

En caso de que varios afiliados, con la misma puntuación, optasen para el mismo puesto, tendrán prioridad los demandantes de empleo frente a los de mejora de empleo; así mismo tendrá prioridad aquel para quien, a la fecha de la contratación, hayan transcurrido o estén próximos a transcurrir siete años desde que obtuvo el título, a fin de poder ofrecer oportunidades a estos afiliados que quedarían fuera de la convocatoria en futuras ediciones. En caso de que el afiliado fuera menor de 30 años no se tendrá en cuenta la fecha de terminación de los estudios. Ante igualdad de méritos, se establece una discriminación positiva para los aspirantes con ceguera total.

Mediante Nota-Circular, la Dirección de Educación, Empleo y Braille publicará, no más tarde del **13 de septiembre de 2019,** los nombres de los candidatos seleccionados.

1. RECURSOS

Contra las resoluciones dictadas por el comité de selección, podrá interponerse recurso por los interesados ante el Consejo General, según lo dispuesto en la Circular 5/2009, de 1 de junio, de la Dirección General Adjunta de Coordinación y Recursos Humanos y Generales, en la que se contienen las instrucciones sobre tramitación de recursos ante el Consejo General.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo.

No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

 El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 24 de abril de 2019 y de su contenido se dará la máxima difusión entre todos los afiliados, con comunicación expresa de la dirección del centro a todas aquellas personas que pudieran estar interesadas.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES Y DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

ÍNDICE

[1.- OBJETIVO 1](#_Toc4498138)

[2.- CRITERIOS GENERALES 2](#_Toc4498139)

[3.- DESTINATARIOS 3](#_Toc4498140)

[4.- EXPEDIENTES DE SOLICITUD 3](#_Toc4498141)

[5.- PROCESO DE SELECCIÓN 4](#_Toc4498142)

[6.- RECURSOS 5](#_Toc4498143)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 6](#_Toc4498144)

[DISPOSICIÓN FINAL 6](#_Toc4498145)

[ANEXO I: INSTANCIA - SOLICITUD](#_Toc4498146)

[ANEXO II: CUESTIONARIO DE ACCESIBILIDAD](#_Toc4498149)

[ANEXO III](#_Toc4498150) [CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN MAYORES DE EDAD](#_Toc4498151) Y [consentimiento expreso Para tratamiento de datos personalES MAYORES DE EDAD](#_Toc4498152)

ANEXO I: INSTANCIA - SOLICITUD

D./Dª. .............................................., de... años de edad, con DNI nº............, nº de afiliación a la ONCE.........., con lugar de nacimiento en....... provincia de.................., el día ...... de ................ de 19…., con domicilio en ..............C/...................... nº......, código postal .............. teléfono .................

**EXPONE**: Que conociendo y aceptando el contenido del Oficio-Circular 17/2019, por el que se convoca el proyecto “ONCE INICIA, PROMUEVE TU TALENTO” para la realización de prácticas laborales en la ONCE, mediante un contrato en prácticas y considerando reunir los requisitos exigidos y encontrándome en la situación de demandante de empleo o de mejora, es por lo que

**SOLICITO**: Que se me admita al proceso de selección para el proyecto “ONCE INICIA, PROMUEVE TU TALENTO”, para lo que aporto la siguiente documentación que se adjunta a esta solicitud (marque con una X):

* Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
* Fotocopia compulsada del título o certificado de los estudios que figuren en el c*urriculum vitae*.
* *Curriculum vitae.*
* Informe de vida laboral.

En ......................................, a..………….., de...................................... de 2019

Fdo.: ..........................

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ONCE**

**ANEXO II: CUESTIONARIO DE ACCESIBILIDAD**

**(A cumplimentar por el solicitante)**

1. Situación visual (marcar con una X donde corresponda):

( ) Pérdida total de visión.

( ) Pérdida parcial (visión solo útil para orientación y movilidad).

( ) Pérdida profunda.

( ) Pérdida severa (lee y escribe en tinta con ayudas ópticas).

( ) Pérdida moderada (lee y escribe en tinta sin ayudas ópticas).

1. ¿Padece alguna otra discapacidad por razones distintas a las visuales?

 SI ( )

 Tipo de discapacidad: .………….………...............................................…

 Ayudas Técnicas necesarias: ……………………………………………….

 NO ( )

1. ¿Ha seguido algún programa de rehabilitación integral?

 SI ( )

 Centro: ...........................….......................................................……………

Fecha: ......../......../..........

NO ( )

1. Declara tener un nivel suficiente de autonomía personal:

 SI ( )

 NO ( )

1. Utiliza la lectoescritura en tinta: SI ( ) NO ( )
2. Utiliza el código braille como sistema de lectoescritura: SI ( ) NO ( )
3. Conoce el braille computerizado: SI ( ) NO ( )
4. ¿Maneja un teclado de ordenador estándar? SI ( ) NO ( )
5. ¿Maneja alguna de las siguientes aplicaciones o programas? (marque con una X en el nivel correspondiente)

 SI ( )

 ¿Cuál?

Nivel

 Inicial Medio Avanzado

Entorno Windows ( ) \_\_ ( ) ( ) ( )

Procesador de textos ( ) \_\_ ( ) ( ) ( )

Hoja de cálculo ( ) \_\_ ( ) ( ) ( )

Bases de datos ( ) \_\_ ( ) ( ) ( )

Programación ( ) \_\_ ( ) ( ) ( )

Redes de Com. / Internet ( ) \_\_ ( ) ( ) ( )

 NO ( )

1. ¿Ha sido instruido en algún dispositivo tiflotécnico?

 SI ( ) ¿Cuál/es?

 .................................................................................................……………. ...............................................................................................………………

 NO ( )

1. ¿Maneja habitualmente dispositivos tiflotécnicos?

 SI ( ) ¿Cuál/es? ……………………………………………………………….

 NO ( )

1. ¿Cuenta Vd. con algún dispositivo tiflotécnico?

 SÍ ( ) ¿Cuál/es? .............................................................................…...

 NO ( )

 En ....…….........., a ….... de ....…………….............. de 2019

# ANEXO III

**CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN
MAYORES DE EDAD**

**D.** …………………………………………………………….…………………..…............……., con DNI Nº …………………………………, mayor de edad, con domicilio en…….………………………........……………............, teléfono……………..…........………

**AUTORIZO** a la ONCE y en su nombre al fotógrafo D. ………………………………………………., para que [*capte / grabe*] mi imagen y voz en una sesión [*fotográfica / videográfica*] que tendrá lugar el día ………………………… con motivo de .............................................................................. [*describir el evento o actividad]*.

**AUTORIZO** asimismo, de forma indefinida, salvo que medie revocación expresa y comunicada de forma escrita de la autorización que ahora concedo, a la ONCE para la incorporación de las imágenes (incluida la voz) que sobre mi persona se capten y graben en dicho evento o actividad a sus archivos audiovisuales, para que puedan ser utilizadas en todo o en parte por la ONCE en acciones internas y externas de divulgación, promoción y publicidad de su imagen institucional y de las actividades sociales, asistenciales y de formación a su personal y a terceros que la misma desarrolla.

**EN PARTICULAR, AUTORIZO a la ONCE la reproducción, difusión y comunicación pública de mi imagen (incluida la voz) captada o grabada en el evento o actividad indicado en los siguientes medios y soportes y para las siguientes finalidades:**

**1**. Cualquier medio interno de la ONCE, gráfico, audiovisual, videográfico, electrónico de transmisión de datos, internet o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin, para la utilización de las imágenes en campañas institucionales organizadas por la ONCE en actos públicos o privados.

**2**. Cualquier medio externo a la ONCE, gráfico, audiovisual videográfico, electrónico de transmisión de datos, internet o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin, con la finalidad de divulgar, difundir y promover la imagen institucional de la ONCE y las actividades sociales, asistenciales y de formación que la misma desarrolla.

**3.** Las redes sociales y otros sitios web propios o que colaboren con la ONCE donde esta participe y tenga presencia corporativa o institucional.

**4**. En las campañas publicitarias que la ONCE acometa en cualquier soporte y medio de comunicación (incluidas las redes sociales e internet) sobre las actividades institucionales, sociales, asistenciales y de formación que realiza.

La autorización conferida se otorga sin limitación temporal ni geográfica alguna, y con carácter gratuito. Lo que comunico, a los efectos que señala el artículo 2º de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho a la Propia Imagen.

Y en señal de que autorizo expresamente todo cuanto antecede, firmo el presente documento en ………………………………, a ……………………………….. de 2019.

**Fdo.:**

**DNI nº………………………..**

**consentimiento expreso Para tratamiento de datos personalES
MAYORES DE EDAD**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), se le informa de los siguientes aspectos:

* Los datos de carácter personal del cedente que constan en la solicitud y en el documento de cesión de derechos de imagen serán incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado nº 24 28014 Madrid.
* La recogida y tratamiento de los datos personales del cedente es consustancial a la solicitud y a la cesión de derechos de imagen de la que traen causa. En consecuencia, el tratamiento que la ONCE va a hacer de los datos del cedente es necesario para guardar constancia documental, tramitar y gestionar la solicitud y la cesión de los derechos de imagen objeto de la autorización y poder hacer uso de los mismos en los términos autorizados.

Si no presta su consentimiento para el tratamiento de los datos, la solicitud no podrá ser tramitada y la autorización no podrá surtir sus efectos legales.

* La ONCE tiene nombrada Delegada de Protección de Datos con quien se podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal de la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
* La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
* La imagen del cedente podrá ser divulgada al público en los términos autorizados en la cesión de los derechos de imagen a la ONCE.
* Los datos se conservarán indefinidamente por efectuarse la cesión de los derechos de imagen con carácter indefinido, salvo que medie revocación expresa y comunicada de forma escrita de la cesión, en cuyo caso se procederá a la cancelación de los datos transcurridos 4 años.
* En cualquier momento, podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado nº 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
* La persona autorizante tiene derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**La persona firmante manifiesta lo siguiente:**

Declaro haber sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el documento informativo sobre protección de datos y de que puedo retirar mi consentimiento para el tratamiento de mis datos en cualquier momento.

Otorgo mi consentimiento inequívoco, libre y específico para que los datos personales recabados en la solicitud y en la autorización de cesión de derechos de imagen puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE y sometidos a tratamiento con el fin de que la solicitud pueda ser tratamitada y la cesión de derechos de imagen pueda ser registrada, gestionada y conservada a los efectos de que aquella pueda hacer uso de los derechos cedidos en los términos autorizados.

En...................., a ........ de.............................. de 2019

**Fdo.:**

**DNI nº………………………..**